



2-2015-005-5283

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

SONDEO DE MERCADO RELACIONADO CON LA VENTA DE FUEL OIL PESADO POR BOTES A TRAVÉS DE LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA

ECOPETROL S.A. se encuentra interesado en obtener información propia del mercado del fuel oil pesado y conocer el interés de diferentes empresas en comprar a ECOPETROL dicho producto de la Refinería de Barrancabermeja, a través de botes, de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en el presente documento.

Vendedor: ECOPETROL S.A.

Periodo de entrega: Mayo - Julio de 2015.

Punto de transferencia Brida de entrada a la barcaza del Interesado en la Refinería de Barrancabermeja.

de custodia y propiedad:

Calidad: Ver Condiciones Generales del presente Sondeo de Mercado.

Cantidad: **Noventa mil (90.000) barriles mensuales** de Fuel Oil pesado de la Refinería de Barrancabermeja. El volumen mínimo de retiro por entrega no podrá ser inferior a **quince mil (15.000) barriles** y el Interesado deberá retirar como mínimo **treinta mil (30.000) barriles mensuales**.

Precio: **FUEL OIL No.6 3%S USGC – 11 USD/BARRIL.** Dónde: Fuel Oil No.6 3%S USGC corresponde al valor del indicador publicado por Platts, del Fuel Oil No. 6 con un contenido de azufre del 3% cotizado en la costa del Golfo de los Estados Unidos.
El precio mínimo absoluto del producto Fuel Oil Pesado es de **USD\$17.5 dólares por barril.**

Preciación: El precio de venta del fuel oil se calculará dos (2) veces a la semana y el indicador Platts de referencia será el indicador de la última cotización disponible del día anterior al cálculo del precio.

Requisitos mínimos: Ver Condiciones Generales del presente Sondeo de Mercado.

Modo de transporte: Vía fluvial.

Presentación Información: Veintisiete (27) de Abril de 2015. 4:00 p.m. de Bogotá, Colombia.
Remitido al correo electrónico sondeosgre@ecopetrol.com.co.

1007



Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

CONDICIONES GENERALES

El presente Sondeo de Mercado corresponde a un trámite de análisis del mercado objetivo y por lo tanto, no genera compromiso u obligación para ECOPETROL S.A. en celebrar algún tipo de contrato o en configurar acuerdos comerciales relacionados con la venta de Fuel Oil pesado. Por lo anterior, este sondeo de mercado no es un acuerdo o convenio para contratar sino para adelantar el análisis integral de mercado para el eventual suministro de Fuel Oil pesado por parte de ECOPETROL y por lo tanto, no constituye promesa de negocio, o de ningún negocio jurídico para el suministro de Fuel Oil pesado por parte de ECOPETROL.

Los costos que se ocasionaren por la preparación y presentación de la información requerida, serán por cuenta exclusiva del participante del Sondeo de Mercado y a riesgo de éste, razón por la cual, ECOPETROL S.A. no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso por tales conceptos.

La información recopilada será exclusivamente para uso de ECOPETROL S.A. y su trato será totalmente CONFIDENCIAL.

Dado que este trámite corresponde a un análisis de mercado, ECOPETROL S.A. se reserva la facultad de recibir y analizar la documentación presentada con posterioridad a la fecha y hora establecida, como también se reserva el derecho a solicitar información complementaria o aclaraciones a los participantes del Sondeo de Mercado.

Ninguna información escrita o verbal proporcionada a cualquier Invitado o a sus asesores servirá de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de negocio jurídico alguno. La presentación de la información requerida no generará obligaciones contractuales a cargo de ECOPETROL S.A.

I. INFORMACIÓN GENERAL

- a. ECOPETROL S.A. dispone de hasta noventa mil (90.000) barriles mensuales de Fuel Oil pesado de la Refinería de Barrancabermeja, para ser entregados a través de botes.
- b. La venta del producto bajo las consideraciones que se especifican en este documento sólo se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el mes de Mayo y el mes de Julio de 2015.
- c. El Interesado deberá tener en cuenta que para comprar Fuel Oil Pesado en el mercado nacional deberá cumplir con los requisitos y calidades exigidas en el Decreto 4299 de 2005.
- d. Para los efectos de la actividad portuaria, el Interesado reconoce y acepta que los servicios prestados en el muelle de la Refinería de Barrancabermeja sólo tendrá como exclusivo destinatario y beneficiario a ECOPETROL de conformidad con las normas y habilitaciones que regulan la materia.

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

- e. Los retiros se realizarían conforme a la programación de entregas presentada por ECOPETROL, de acuerdo al volumen a contratar por el Interesado y la planeación operativa de las entregas.
- f. El Interesado deberá cumplir los procedimientos operativos y de seguridad industrial exigidos por ECOPETROL en los muelles fluviales de la Refinería de Barrancabermeja para despacho de combustóleo pesado por botes (Anexo 1).
- g. El Interesado deberá tener presente que de acuerdo con la normatividad vigente, el Fuel Oil pesado no puede ser utilizado para generación eléctrica en el mercado nacional.
- h. ECOPETROL no se hace responsable de ningún cargo, sobrecosto o erogación asociada al transporte del producto una vez se realice la entrega y la transferencia de custodia y propiedad en la brida de entrada a la barcaza del Interesado.

II. INFORMACIÓN REQUERIDA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SONDEO DE MERCADO

Teniendo en consideración la información suministrada, y con el objeto de analizar el mercado y de verificar el interés de los participantes, nos permitimos solicitar se sirvan informar y acreditar a ECOPETROL lo siguiente:

A. Requisitos Mínimos.

- a. El Interesado deberá manifestar expresamente su interés en comprar Fuel Oil pesado por botes a ECOPETROL, en los términos y condiciones establecidos en el presente Sondeo de Mercado, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos que se describen en este literal y se tenga en cuenta que el volumen mínimo de retiro por entrega no podrá ser inferior a quince mil (15.000) barriles y que deberá retirar como mínimo treinta mil (30.000) barriles mensuales. El Interesado deberá indicar la cantidad de producto de su interés en términos de barriles mes, y un estimado del número de retiros al mes.
- b. El Interesado deberá acreditar que cuenta con el permiso y/o autorización del Ministerio de Minas y Energía para la compra nacional de Fuel Oil pesado.
- c. El Interesado en la compra de Fuel Oil pesado deberá estar inscrito y activo de la Maestra de Clientes de ECOPETROL en el momento de la presentación de la información requerida en el presente Sondeo de Mercado.
- d. El Interesado deberá acreditar que cumple con los requisitos mínimos establecidos por la autoridad marítima y fluvial encargada y con las especificaciones técnicas de las barcazas o botes que se establecen en el numeral 3 "Remolcadores y Botes" del Anexo 1 del presente Sondeo de Mercado, para lo cual deberá remitir los soportes correspondientes.
- e. El Interesado deberá acreditar que cuenta con la certificación de estado y mantenimiento de las barcazas y botes que vaya a utilizar en estas entregas. Dichos

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

certificados deberán ser expedidos por entidades debidamente autorizadas a nivel nacional o internacional.

- f. El Interesado deberá manifestar que cuenta con las facilidades logísticas necesarias para comprar el volumen mínimo de retiro por entrega a través de botes.

B. Información Legal.

Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán remitir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la información prevista en el presente Sondeo de Mercado.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

Si el Interesado está exceptuado de inscribirse en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá indicarlo en la presentación de su información y señalar cuál es la norma que lo exceptúa, y aportar la documentación que, de acuerdo con la legislación vigente, permita acreditar su existencia y representación legal. La omisión de la información o de la documentación respectiva será subsanable.

III. MEDICION DE CANTIDAD DE PRODUCTO

La medición oficial para propósitos de facturación se realizará utilizando medición estática en los tanques de fuel oil (mediante la comparación de la(s) medición(es) antes y después de cada entrega) y/o mediante tiquetes de un sistema de medición dinámica ubicados en la Refinería de Barrancabermeja, cumpliendo con los criterios y prácticas establecidos en el Manual de Medición de Hidrocarburos y Biocombustibles de ECOPETROL, que se basa en las recomendaciones del API MPMS.

Las liquidaciones volumétricas del producto entregado se realizarán en barriles netos estándar (NSV) es decir, haciendo correcciones a 60°F y a una presión de 1 atmósfera.

Si no se cuenta con un sistema de medición dinámica la medición directa de la barcaza o bote será válida para propósitos de referencia y comparación (previa liquidación volumétrica y uso de corrección por VEF de la barcaza/bote) del volumen entregado, más no para propósitos de facturación dada la incertidumbre y el error asociados al proceso de aforo y a la medición estática de sistemas de almacenamiento y transporte.

Para todos los efectos, la medición que se lleve a cabo conforme a la metodología anterior se entenderá aceptada por ECOPETROL S.A y el Interesado.

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

En ese orden, las cantidades efectivamente vendidas corresponderán a las determinadas mediante el sistema de medición aquí establecido, cuyo valor será asumido por el Interesado conforme a la fórmula de precio prevista en el presente sondeo.

IV. CALIDAD DEL PRODUCTO

En cuanto a la calidad del producto, éste cumplirá con las siguientes especificaciones:

- A. Densidad Típica: A reportar.
- B. Viscosidad cinemática a 50°C: Mínimo 381.5 – máximo 678.5 cSt
- C. Flash Point: Mínimo 60 °C
- D. Azufre (g/100g): Máximo 2,0
- E. Agua y sedimento (mL/100 mL): Máximo 2
- F. Punto de fluidez: 15 °C Máximo

Los certificados de calidad oficiales serán emitidos por el laboratorio de la Refinería de Barrancabermeja de ECOPETROL.

V. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El cronograma del presente Sondeo de Mercado es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARÁCTERÍSTICAS – FECHA / LUGAR
Inicio del Sondeo de Mercado	Veinte (20) de Abril de 2015
Presentación de la información solicitada en el Sondeo de Mercado	Hasta el día veintisiete (27) de Abril de 2015 dirigido a al correo electrónico sondeosgre@ecopetrol.com.co.
Periodo de análisis de la información presentada por los participantes	Dos (2) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la presentación de la información solicitada en el Sondeo de Mercado.

Se adjunta al presente Sondeo de Mercado el **Anexo No. 1.** "Procedimientos operativos y de seguridad industrial exigidos por ECOPETROL en los muelles fluviales de la Refinería de Barrancabermeja para despacho de combustóleo pesado por botes."

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA GAITÁN RUÍZ
Jefe Departamento Comercial
Gerencia Nacional de Refinados y Crudos
ECOPETROL S.A.

